

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL I

EL PUEBLO DE PUERTO  
RICO

Recurrido

v.

JEFFREY GARCÍA  
CARRERO

Peticionario

KLCE202000118

*Certiorari*

Caso núm.:  
A BD2015G0146

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, el Juez Candelaria Rosa y el Juez Pagán Ocasio.

**RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de febrero de 2020.

El Sr. Jeffrey García Carrero (el “Peticionario”) suscribió un escrito, en diciembre de 2019, el cual envió al Tribunal de Primera Instancia (“TPI”). Dicho foro recibió el escrito el 10 de enero, pero remitió el mismo a este Tribunal, presumiblemente porque, en el epígrafe del mismo, aparece el “Tribunal Circuito de Apelaciones”.

Considerado el contenido del escrito de referencia, concluimos que el mismo fue dirigido a, y debe ser atendido por, el TPI, sin que tenga pertinencia el error del Peticionario al incluir en su epígrafe una referencia al extinto Tribunal de Circuito de Apelaciones. Ello en atención a que: (i) el Peticionario envió el escrito a (y este fue recibido por) el TPI; (ii) mediante el escrito se formulan solicitudes que deben ser inicialmente atendidas por el TPI, sin que se incluya una solicitud a este Tribunal de revisión de alguna decisión del TPI, y sin que se incluya anejo alguno; y (iii) del sistema del TPI surge que no existe, en los casos de referencia, una decisión reciente de dicho foro que pudiese ser objeto de revisión ante este Tribunal.

De conformidad con lo anterior, se ordena a la Secretaria de este Tribunal que traslade el presente escrito al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Aguadilla, para el trámite correspondiente.

Se ordena el archivo del presente recurso para fines estadísticos. La Secretaría procederá a dar de baja el recurso y tomarlo como resuelto.

Lo acuerda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones